



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 FEB. 2015

ACTA Nº 5

RESOL. Nº 17

EXP. 2015-25-1-000948

DBH

VISTO: Que se entiende necesario que los alumnos de Educación Media Básica Pública, desarrollen sus actividades en los centros educativos durante la totalidad del turno al que asisten.

RESULTANDO: Que de múltiples investigaciones se deduce que la discontinuidad del proceso de aprendizaje de los estudiantes perjudica, el clima institucional, el rendimiento escolar y el trabajo docente.

CONSIDERANDO: I) Que los estudiantes tienen derecho a recibir educación en tiempo y forma asegurando la continuidad real del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

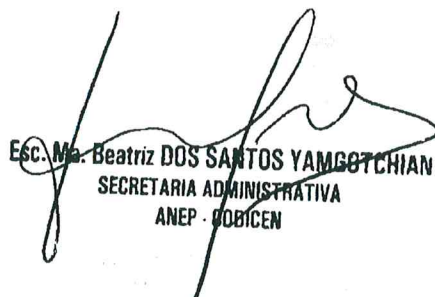
II) Que las familias deben tener la seguridad que en el horario de clase sus hijos están atendidos dentro del centro educativo.

ATENCIÓN: EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Encomendar a los Consejos de Educación Media instrumentar las acciones necesarias a fin de que los alumnos de Ciclo Básico permanezcan en las instituciones educativas durante la totalidad del turno al que asisten.

2) Hacer saber a los Consejos Desconcentrados que se deberán aplicar las normativas vigentes en lo referente a la responsabilidad de los diferentes actores educativos de docencia directa e indirecta en cumplimiento de los perfiles establecidos para su función.

3) Líbrese Circular.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública